

QUILMES, 24 FEB 2011

VISTO el Expediente Nº 827-0552/10, la Resolución (CS) Nº 64/96, y

## CONSIDERANDO:

Que por el citado Expediente se tramita la denuncia presentada por alumnos de la asignatura "Psicosociología de las Organizaciones", a cargo del Prof. Marcelo Zalesnik, correspondiente a la Diplomatura en Ciencias Sociales.

Que los hechos denunciados han sido ratificados por los denunciantes, conforme lo establecido por el Art. 4º del Reglamento del Juicio Académico, aprobado por Resolución (CS) Nº 64/96.

Que la Secretaría Académica y la Subsecretaría Legal y Técnica han tomado la intervención que les corresponde, de acuerdo a lo establecido por el Art. 5º del citado Reglamento.

Que la presente se dicta en virtud de las atribuciones conferidas por el Art. 72º del Estatuto Universitario y conforme lo dispuesto por el Art. 94 de la Ley Fundamental de esta Casa de Altos Estudios.

Por ello.

## EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES RESUELVE:

ARTICULO 1º: Considerar que existen causales para la formación de Juicio Académico al docente Marcelo Zalesnik, DNI Nº 12.563.213, conforme lo establecido por el Art. 2º inc. a) y c) del Reglamento del Juicio Académico, aprobado por Resolución (CS) Nº 64/96.

ARTICULO 2°: Suspender preventivamente al docente Marcelo Zalesnik, DNI N° 12.563.213, durante la sustanciación del Juicio Académico, con goce de haberes. conforme lo establecido por el Art. 16 del Reglamento del Juicio Académico, aprobado por Resolución (CS) Nº 64/96.

Registrese, practiquense ARTICULO 3°: las notificaciones demás comunicaciones de estilo y archívese.

RESOLUCION (R) Nº:

Mg. Alfredo Alfonso . Secretario General UNSVERSIONO NACKORAL DE OLIRANES

vo Edeani DLugories Rector Universidad Nacional de Guilmes

0011